

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se comunica lo siguiente:

- Por auto del 27 de mayo de 2022, notificado por estado el día 31 del mismo mes y año (Expediente digital C02LlamamientoGarantia/002AutoAdmiteLlamamiento), se admitió el llamamiento en garantía formulado por la sociedad FLOTA EL RUIZ S.A frente a la aseguradora EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, y el término de traslado corrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de junio de 2022.

- El día 29 de junio de 2022 por parte de la aseguradora EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC se allegó escrito de contestación de la demanda, por el cual además se propusieron excepciones de fondo. (Expediente digital C02LlamamientoGarantia/003ContestacionLlamamiento)

Sírvase proveer.

Manizales, 11 de julio de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	JOSÉ VIANEY SOTO VALENCIA y otros
DEMANDADA	EQUIDAD SEGUROS GENERALES y otros
RADICADO	17001310300620210015000

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y revisado el expediente, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la contestación del llamamiento en garantía presentado por la EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, por haber sido presentada oportunamente.

SEGUNDO: ADVERTIR que a los medios de defensa utilizados, se les dará el trámite correspondiente en el momento procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL C.T.O.
MANIZALES
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior notifica en el
Estado electo el día 12/julio/2022*

JUAN FELIPE GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67aa3ac7b861f88e4227b46bd4d732c57ff9b9eb5474398131175581563f9bbb**

Documento generado en 11/07/2022 12:00:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**